

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 18, del mes de noviembre de 2019, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo (Resolución , Auto X), No.135-0251-2019 ,de fecha 14 de noviembre del 2019, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente SCQ-135-1148-2019, usuario Personas indeterminadas y se desfija el día 25 , del mes de noviembre del 2019,siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Doris Adriana Castaño B
Nombre funcionario responsable

Doris castaño B
firma



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0251-2019	
Bede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	Hora:	Folios:
14/11/2019	15:52:45.6...	1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE

“CORNARE”,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y,

CONSIDERANDO

Que el 10 de octubre de 2019 se recibe queja SCQ-135-1148-2019 por una presunta afectación ambiental a fuente hídrica por una inadecuada aplicación de pesticidas en la Vereda Santa Ana del Municipio de Concepción.

Que el 25 de octubre de 2019 se practica visita por parte de los técnicos de esta Regional arrojando como resultado el Informe Técnico N° 135-0369-2019 del 29 de octubre de 2019 dejando las siguientes:

OBSERVACIONES:

“El día 25 de octubre del 2019 se realizó visita en el sector de puente Ardila, Vereda Santa Ana del Municipio de Concepción, según las indicaciones del lugar del asunto suministradas por el interesado, sin embargo esta información es muy general y no proporciona datos para identificar el lugar de las afectaciones y al presunto infractor; por lo que en días anteriores se intentó contactar al interesado por medio del correo electrónico cosadelocos007@gmail.com, único medio de contacto aportado en recepción de queja, pero no fue posible obtener respuesta del mismo.

CONCLUSIONES:

“El día 25 de octubre se realizó visita en el sector Ardila con el fin de atender queja sobre presunta afectación a recurso hídrico generada por preparación de agroquímicos; sin embargo, no fue posible identificar el lugar de las afectaciones y el presunto infractor, dado que la información suministrada por interesado no aporta datos concretos de cómo acceder al sitio y tampoco hay un contacto de respuesta por parte del interesado”.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 135-0369-2019 del 29 de octubre de 2019, no existe fundamento que infiera la existencia de una contravención ambiental o una falta a esta normatividad, ya que al momento de la visita no se encontró afectación ambiental, pues no se pudo ubicar el sitio exacto ni la persona interesada que interpuso la queja ni al presunto infractor, por lo tanto no hay lugar a iniciar un trámite sancionatorio administrativo en materia ambiental, por lo tanto es procedente el archivo de las presentes diligencias.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare “CORNARE”

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITEs Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



Que en mérito de lo expuesto y sin necesidad de más consideraciones, esta Autoridad Ambiental,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el presente expediente por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Proyectó: Natalia Echeverry / Abogada
Expediente: SCQ-135-1148-2019
Fecha: 12/11/2019
Técnico: Mónica Chamorro